PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9278428 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Minero – Regional Boyacá
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9278428 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral, en las diferentes modalidades y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-COMPRENSION LECTORA. Así mismo, desarrollar las demás actividades inherentes al proceso formativo que le sean asignadas, aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por la Dirección General del SENA y por el Centro Minero de la Regional Boyacá.
CONTRATISTA	JENNIFER VANESSA CRISTANCHO FONSECA. C.C. 1.193.367.243
FECHA DE INICIO	04/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 34.267.894

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NRO. DE PÓLIZA	51-46-101026036		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/01/2026		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/01/2026	12/04/2027	$ 3.458.372
Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Salarios y prestaciones sociales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 2.052.915	$ 2.052.915	$ 32.214.979	5.99%
$ 3.947.914	$ 6.000.829	$ 28.267.065	17.5%
$ 4.737.497	$ 10.738.326	$ 23.529.568	31.33%
$ 4.737.497	$ 15.475.823	$ 18.792.071	45.16%
$ 4.737.497	$ 20.213.320	$ 14.054.574	58.98%
$ 4.737.497	$ 24.950.817	$ 9.317.077	72.81%
$ 4.737.497	$ 29.877.044	$ 4.579.580	87.18%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En virtud de la comunicación enviada con radicado no. 1-2026-005955 - NIS: 2026-01-460583 - FECHA: 9/25/2026 11:32:41 AM, en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios de la referencia, por medio de la presente me permito solicitar ADICIÓN Y PRORROGA al contrato No. CO1.PCCNTR.9278428 de fecha 30 de enero de 2026, a nombre del contratista JENNIFER VANESSA CRISTANCHO FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.367.243, quien adelanta el objeto "Prestar los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral, en las diferentes modalidades y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-COMPRENSION LECTORA. Así mismo, desarrollar las demás actividades inherentes al proceso formativo que le sean asignadas, aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por la Dirección General del SENA y por el Centro Minero de la Regional Boyacá.". Contrato que dio inicio el día 04/02/2026 con fecha de terminación el día 29/09/2026.

Análisis y justificación:
De conformidad con la Resolución No. 1-01190 del 16 de abril de 2026, mediante la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución 1-03775 de 2025 que hacen referencia al calendario académico del SENA para la vigencia 2026; y en cumplimiento de la misionalidad institucional, desde la Coordinación de Programas Especiales del Centro Minero se tiene el deber de velar por el desarrollo integral y oportuno de las acciones formativas así como ser garante del cumplimiento de cada acción de formación conforme a la oferta institucional hasta la culminación de las mismas.

En este contexto, y como resultado del seguimiento a las necesidades de formación en el área de influencia del Centro Minero y en especial en el marco del convenio de articulación con la Institución Educativa Cómbita y la atención al Centro Penitenciario en alianza con el INPEC, resulta indispensable garantizar la continuidad y culminación efectiva de los cursos complementarios de la Ruta de Formación en Lectoescritura, orientados actualmente por el instructor en ejercicio. La interrupción del proceso afectaría los compromisos previos adquiridos para la entrega y socialización de los productos de desarrollo con las directivas institucionales quienes manifiestan especial interés en conocer los avances y resultados de la estrategia de formación, así como el impacto y los productos derivados de este proceso. Asimismo, se busca asegurar la realización del evento interinstitucional "Concurso de Cuento Inédito", estrategia clave dentro del proceso de resocialización del Personal Privado de la Libertad (PPL) liderado conjuntamente por las áreas psicosociales de la alianza INPEC-SENA; en razón a ello se requiere adelantar adición al contrato en mención.

Análisis Financiero: Del seguimiento a la ejecución contractual se tiene los siguientes valores:
El valor inicial de este contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 34.267.894). A la fecha se ha ejecutado VEINTINUEVE

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($29.688.314), correspondiente al 86 % del presupuesto.

Por lo anterior, solicito se autorice la realización de la modificación al contrato CO1.PCCNTR.9278428, Adición y Prórroga; por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($ 9.632.911), y ampliar el termino inicial prorrogándolo en 61 días, a partir del 30 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de **MODIFICACIÓN** es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. **20526** de 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del contrato	$ 34.583.728
Valor reducción del contrato	$ 315.834
valor total actual de contrato	$ 34.267.894
Valor Adición del contrato	$ 9.632.911
valor total actual de contrato	**$ 43.900.805**
valor bruto pagado al contratista	$ 29.688.314
valor pendiente por pagar al contratista	$ 4.579.580
valor total por ejecutar	$ 4.579.580

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Febrero	$ 2.052.915
Marzo	$ 3.947.914
Abril	$ 4.737.497
Mayo	$ 4.737.497
Junio	$ 4.737.497
Julio	$ 4.737.497
Agosto	$ 4.737.497
Septiembre	$ 4.737.497
Octubre	$ 4.737.497

Noviembre	$ 4.737.497
TOTAL	**$ 43.900.805**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en sesenta y un (61) días, a partir del 30 de septiembre de 2026 y será hasta el 30 de noviembre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($ 9.632.911). Por ende, el valor total del mismo será de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 43.900.805)**.

MODIFICAR el **índice electrónico número uno (1) INFORMACIÓN GENERAL – identificación del contrato -** (fecha de terminación, tiempo adiciones en días**,** cuantía y forma de pago) del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

El plazo de ejecución inicialmente previsto se **prorroga** en sesenta y un (61) días, a partir del 30 de septiembre de 2026 y será hasta el 30 de noviembre de 2026.

Se **adiciona** al valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($ 9.632.911).

El valor total del contrato (incluye adición) será de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 43.900.805)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a) Un primer pago** correspondiente a la fracción del mes de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS Mcte ($ 2.052.915) incluido IVA, **b) Un segundo pago** correspondiente a la fracción del mes de marzo de 2026 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS Mcte ($ 3.947.914) incluido IVA, **c) OCHO** pagos iguales por los meses de (abril) a (noviembre) de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Mcte ($ 4.737.497) cada uno incluido IVA.

6. OBSERVACIONES

Que EL SENA mediante Resolución N° 15-00164 de fecha 17 de febrero de 2026, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive o hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión, indicando lo siguiente: *"según*

Resolución N° 15-00164 de fecha 17 de febrero de 2026 en sus artículos ***Artículo 1º.*** *Suspender cautelarmente la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios mientras el Centro de Formación emite un concepto relacionado con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato (…).*

Que una vez revisada la documentación se pudo constatar que la contratista cumple con el perfil y que la diferencia del NIT en las certificaciones del Instituto CENIS obedece a que la profesional trabajo en las sedes de Duitama y Sogamoso. Por lo expuesto, por unanimidad se determinó que se requiere la expedición de un acto administrativo para ordenar el reinicio del contrato.

Que como quiera que la suspensión tuvo lugar mediante la expedición de un acto administrativo, se hace necesaria la expedición de una Resolución que ordene el reinicio del presente contrato.

Que de acuerdo con la RESOLUCIÓN No.15-00334 del 06 de marzo de 2026, se ordena el reinicio del contrato de prestación de servicios no. CO1.PCCNTR.9278428.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha del presente informe de supervisión las cuales serán debidamente consignadas en el Informe mensual de ejecución contractual por parte del contratista.

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9278428 de 2026 permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Sogamoso, 25 de septiembre de 2026.

JAVIER GÓMEZ PULIDO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9278428 de 2026

Elaboró: Juana Valentina Rosas Preciado – Apoyo Coordinación Académica Programas Especiales